

de S. Roque Extremadura de ella, con comoda habi-  
tacion de casa y inmediata para la sustentancia  
de el cuerpo de guardia que deve haver en seme-  
ocante sitio y poderse con alguna conveniencia  
guardar y precaverse de las Inlemencias de  
los tiempos considerando que los años de  
esta ciudad Notorio segue de los siete mill  
requerimientos de que anual<sup>te</sup> contribuye  
de sus propios y anuitas en virtud de D. O. R.  
para la Conservacion y entretenim<sup>to</sup> del Canal  
del Malecon que reserva a esta ciudad de las  
Avenidas en tiempo de lluvias, havia crecida  
porcion en poder de D. Mathias de Palacio du-  
mayordomo de propios y depositario de D. Nro  
caudal y para en que contraer haver se conves-  
va de acuerdo y con Inteligencia del Cau<sup>20</sup>  
Intens<sup>te</sup> general de Marina deste Dep<sup>30</sup>artam.  
a cuyo cargo y direccion se halla el destino  
y parte de este caudal, se saca enteramente  
todo el que cocierda en dha. obra, y conuido  
ducto a la mayora utilidad y beneficio sea con-  
truido en dha. Parase de el Puente, y salida del  
Barrio de S. Roque unidas a los extremos  
del citado Malecon dos Puertas Principales  
una de entrada y otra de salida a esta ciudad de Piedra  
de sillera labrada con baxos Escudos de Armas  
y otros trofeos, con nichos correspond<sup>tes</sup> en sus  
fronteras para la colocacion de los quatro<sup>tos</sup>  
de esta ciudad, y todo lo demas que es Notorio  
ya demas de ello sea reforzado por ambos  
lados a la mayora seguridad el dho. Malecon

